



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 1369**  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Corporación “Actuar Famiempresas”  
Demandado: Leidy Johana Castrillón Acevedo  
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00081-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora solicita proferir auto para ordenar la notificación de los acreedores hipotecarios que aparecen registrados en el certificado de tradición No. 380-47351, pues bien al revisar el certificado de tradición del inmueble objeto de cautela se observa que en las anotaciones 12 y 13 existen gravámenes hipotecarios, así las cosas se dispondrá la citación de los terceros acreedores hipotecarios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

### Resuelve:

Se dispone nnotificar de manera personal en calidad de acreedor hipotecario, a los señores Luis Alfonso Villa Marín y Carlos Alberto Abadía Peña, para que, si a bien lo tienen, hagan valer sus créditos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso, instar a la profesional del derecho, para que se sirva allegar la dirección física o electrónica donde puedan ser notificados dichos acreedores y así adelantar esta notificación en la forma y términos de los Art. 291 y siguientes del Código General el proceso o el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

### NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10383fa6e7be8852e1c081d744681da709cca7c4d91472a6f1fd89bcb847881b

Documento generado en 31/05/2023 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>